



**D E C R E T O      N°      26229**

---

Concepción del Uruguay, 15 de enero de 2020.-

**Visto:**

La Nota N° J-68, Libro 68, ingresado en esta administración municipal el día 23 de Abril de 2018, y sus adjuntos: N° 1.041.414, 1.041.346, 1.041.396, 1.041.348, 1.041.282, 1.041.371, 1.041.412, 1.041.340, 1.041.382, 1.041.370, 1.041.335, 1.041.347, 1.041.341, 1.041.343, 1.041.342, 1.041.333, 1.033.838, 1.013.638, 1.041.738, y nota 062/68, y;

**Considerando:**

Que el entonces Señor Secretario de Gobierno y de Coordinación General y Jefatura de Gabinete -ad-honorem- Dr. Ricardo Leonel Vales, se dirige a la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos de entonces, Dra. Rocío García, a los fines de que proceda a confeccionar el llamado a oferta del local externo N° 11 del Mercado Municipal, sito en calle Rocamora N° 779 de ciudad, el que se hará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ordenanza N° 10.127 y de corresponder Ordenanza N° 10.466.

Que, la entonces Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, interesa el dictado de una norma a los fines convocar mediante edictos publicados por 3 (tres) días en medios locales, a la recepción de ofertas para locar el inmueble propiedad de este Municipio, mencionado precedentemente, por el plazo legal del Código Civil y Comercial de 2 años, cuya oferta mínima de canon deberá basarse en lo normado por las Ordenanzas N° 10.127 y N° 10.466.

Que, atento al cambio de autoridades y lo manifestado desde el Area Legal y Técnica, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, interesa sea consignado en el Decreto que el inmueble en cuestión -con domicilio en calle Rocamora N° 779- es el identificado como Local N° 11, y posee una superficie de 27,20 metros cuadrados.

Que, las ofertas con antecedentes y propuesta se recibirán en el Departamento Suministros hasta el día 25 de Enero de 2020, cuya publicación lo será por tres (03) días en medios locales. El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de evaluar y dar en locación al oferente que resulte más conveniente a los intereses de la comuna. Los oferentes deberán acreditar solvencia económica, y acompañar antecedentes comerciales que posean.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dictar la norma para convocar a ofertar a los fines de otorgar la locación del local externo N° 11 del Mercado Municipal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

Art.1°: Convócase, a la recepción de ofertas para locar el local externo N° 11 del Mercado Municipal, cuya superficie es de 27,20 metros cuadrados, ubicado en calle Rocamora N° 779, la locación lo será por el término de dos (02) años, y se hará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ordenanza N° 10.127.

Art.2°: Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 25 de Enero de 2020, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Art.3°: Establécese que la oferta mínima del canon deberá basarse en lo normado por la Ordenanza N° 10.127.

Art.4°: Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Art.5°: Dispónese que los oferentes deberán acreditar solvencia económica, y acompañar antecedentes comerciales que posean.

Art.6°: Publíquese el respectivo llamado a ofertar por el término de tres (3) veces en los diarios locales.

Art.7°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Art.8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno